



EXPEDIENTE 22-A/2010

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**C. RICARDO REYES.
Estrados.**

En los autos del recurso de revisión registrado con número de expediente **22-A/2010**, promovido por Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diecisiete de mayo de dos mil diez.

Téngase por recibido el oficio número OGE/SP/UIP/UAIP/055/2010, signado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, mediante el cual anexa copias certificadas del recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública denominado Infomex-Chiapas, por el recurrente **RICARDO REYES**, de tres de mayo del año en curso, constante de dos fojas útiles, el informe a que hace alusión el numeral 83, primer párrafo, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, emitido por el responsable de la Unidad de Enlace de la Oficina de la Gobernatura, constante de cinco fojas útiles y copias certificadas del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de folio 686, constante de cuatro fojas útiles.

Visto el recurso de cuenta, del que se desprende que el recurrente se inconforma en contra de la respuesta emitida el veintitrés de abril del presente año, emitida por la Unidad de Enlace del sujeto obligado, y tomando en consideración que de la impresión de dicho recurso, se observa que el mismo cumple con los requisitos a que hace alusión el precepto 48, de la ley de la materia; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el diverso 86, del indicado ordenamiento legal, se **ADMITE** a trámite el presente recurso, fórmese el expediente de estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número de expediente **22-A/2010**.

Asimismo, y en atención a lo que señala el artículo 87, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, tórnese los autos a la ponencia del Consejero Lic. Gildardo Arturo Domínguez Ruiz, a quien le correspondió el turno para efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente.

En atención de que de las constancias que el Sujeto obligado remitió a este órgano garante para la substanciación del recurso de revisión que nos ocupa, se observa que la respuesta que brindo al solicitante, se le hizo del conocimiento mediante archivo anexo 00000686_23042010_RESA.PDF se instruye al secretario general de acuerdos y del pleno para los efectos de que agregue al presente expediente el contenido del archivo antes mencionado.

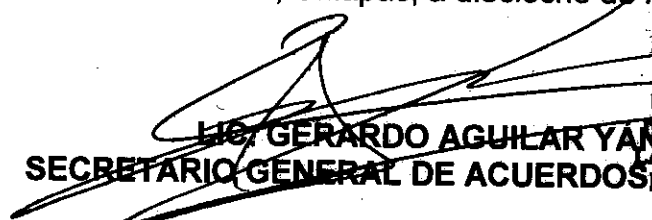

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones del recurrente el correo electrónico **edgarcastanon@yahoo.com.mx**

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el licenciado **HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE**, Consejero General, ante el licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, Secretario General de Acuerdos y del Pleno que da fe. Doy fe.

Lo que notificó a Usted, de conformidad con lo establecido por el artículo 20, tercer párrafo, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a dieciocho de mayo de 2010.


LIC. GERARDO AGUILAR YÁÑEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL